

**ASUNTO: ENAJENACIÓN DE 15 INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADOS EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LOGROÑO. EJERCICIO 2024.**

EXPEDIENTE: SOL21-2024/0294

**INFORME:**

A la vista de que este Ayuntamiento tiene la intención de enajenar 15 inmuebles ubicados en el Centro Histórico del término municipal de Logroño, se emite el siguiente,

**INFORME****1.- Descripción de los inmuebles:**

En el Epígrafe 1 del Inventario General de este Ayuntamiento aparecen inscritos los siguientes bienes de su propiedad, con carácter patrimonial, adscritos al Patrimonio Municipal del Suelo, los cuáles no están afectos a ningún uso o servicio municipal:

<b>INMUEBLES UBICADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOGROÑO</b>		
<b>Nº LOTE</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE</b>	<b>VALOR DEL LOTE COMPLETO</b>
<b>Lote 1</b>	Albornoz 1, piso 1º izquierda	24.430,00€
<b>Lote 2</b>	Albornoz 1, piso 3º izquierda	23.732,00€
<b>Lote 3</b>	Albornoz 10, piso 2º	62.385,26€
<b>Lote 4</b>	Albornoz 10, piso 3º	60.598,11€
<b>Lote 5</b>	Laurel 10, piso 1º izquierda	24.138,24€
<b>Lote 6</b>	Carnicerías 17, piso 2º	20.453,33€
<b>Lote 7</b>	Carnicerías 17, piso 3º	19.175,00€
<b>Lote 8</b>	El Cristo 14, piso 2º	43.711,84€
<b>Lote 9</b>	Avenida de Viana 10, piso 1º	33.650,10€
<b>Lote 10</b>	Avenida de Viana 10, piso 5º	25.237,58€
<b>Lote 11</b>	Marqués de San Nicolás 68, piso 4º Pta. 8	21.117,06€
<b>Lote 12</b>	San Juan 32, piso 4º	8.268,84€
<b>Lote 13</b>	Rodríguez Paterna 33, piso 4º bajo cubierta	3.213,6€
<b>Lote 14</b>	Hospital Viejo 3, pisos 2º, 3º	7.141,68€
<b>Lote 15</b>	Portales 4, piso 1º	130.054,44€
<b>TOTAL</b>		<b>507.307,08 €</b>

A los efectos anteriores, los inmuebles del Lote 14 se consideran como un único inmueble.

La descripción pormenorizada de los citados inmuebles aparece recogida en el Anexo del presente informe.



## **2.- Presupuesto base de licitación de los inmuebles objeto de licitación:**

El presupuesto base de licitación de la totalidad de los inmuebles objeto de enajenación asciende a la cantidad de QUINIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SIETE EUROS Y OCHO CÉNTIMOS (507.307,08 €) IVA NO INCLUIDO, correspondiente a la suma del valor de tasación de los inmuebles, que deberá ser igualado o mejorado al alza por los licitadores.

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1.22 de la Ley 37/92, Impuesto sobre el Valor Añadido, la enajenación de los inmuebles objeto de licitación, se considera segunda entrega de edificaciones, estando sujeta pero exenta de I.V.A., y quedando, en consecuencia, sujeta al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

## **3.- Justificación de la conveniencia:**

La enajenación los citados inmuebles conllevará un claro beneficio para los vecinos del término municipal de Logroño puesto que se facilitará de esta forma el acceso a la vivienda, especialmente en el Centro Histórico de Logroño donde el Ayuntamiento está realizando numerosas actuaciones de regeneración y rehabilitación, a la par que los ingresos recaudados redundarán en la mejor gestión del Patrimonio Municipal del Suelo, desde una perspectiva puramente patrimonial al incorporar al mismo los recursos líquidos que podrán destinarse a otras finales previstas por la Ley, efectuándose así una gestión del PMS acorde a los principios de eficiencia y economía según dispone el art.8 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, a la par que conllevará un ahorro en las arcas municipales correspondiente a los gastos de conservación y mantenimiento que implica la propiedad de dichos inmuebles.

## **4.- Régimen jurídico aplicable. procedimiento y criterios de valoración.**

En cuanto al régimen jurídico aplicable, el contrato a que se refiere el presente procedimiento es de naturaleza jurídico-privada, por lo que, según dispone el artículo 9.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), está excluido de su ámbito de aplicación, siéndole de aplicación:

- a) En cuanto a su preparación y adjudicación, se regirá en primer lugar, por el presente Pliego de Condiciones y, habida cuenta del carácter de Patrimonio Municipal del Suelo de los inmuebles, es de aplicación directa la Ley 5/2006, de 2 de Mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, especialmente en cuanto al cumplimiento de las finalidades que establece para los bienes del PMS; por la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas y la legislación de bienes de las Entidades Locales, Ley 1/2003, de 3 de Marzo, de Administración Local de La Rioja y Reglamento de Bienes de las Corporaciones locales (R.D. 1372/1986); en especial, y para la preparación y desarrollo del procedimiento de adjudicación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por remisión de la normativa patrimonial: tanto el artículo 112 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, como el artículo 230.1 de la Ley 1/2003, de 3 de Marzo, de Administración Local de La Rioja, normas de aplicación directa y preferente, las cuales establecen que las enajenaciones de bienes como contratos celebrados



# Logroño

por las Entidades Locales, se regirán en cuanto a su preparación y adjudicación por la normativa reguladora de los contratos de las Administraciones Públicas, es decir, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Las normas generales del derecho administrativo y, en su defecto, las normas del derecho privado, se aplicarán como derecho supletorio (art. 5.4 de la LPAP)

- b) Y en cuanto a su cumplimiento, efectos y extinción, se regirá en primer lugar, por el presente Pliego de Condiciones; por la legislación administrativa reguladora del patrimonio de las Administraciones Públicas, y en cuanto resulte aplicable a la compraventa, por el Derecho Privado.
- c) Las cuestiones que puedan suscitarse en relación con el mismo serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en cuanto a su preparación y adjudicación; y de la Jurisdicción Civil, en cuanto a sus efectos y extinción.

En cuanto al procedimiento de enajenación, el artículo 182.2 de la Ley 5/2006 de Ordenación del territorio y Urbanismo de La Rioja, dispone que el Ayuntamiento podrá enajenar mediante subasta los terrenos del patrimonio municipal del suelo cuando el planeamiento urbanístico les atribuya una finalidad incompatible con los fines señalados en el art.181 de la citada Ley.

Por otro lado, a los efectos del artículo 186.1 de la Ley 1/2003, de Administración Local de La Rioja, y 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se constata que el valor de los inmuebles objeto de la presente enajenación no excede del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal del ejercicio 2024, conforme el certificado emitido por el Interventor General de fecha 11 de Marzo de 2024.

En este sentido, la mayoría de los inmuebles objeto de la presente enajenación, debido a su deteriorado estado de conservación y a la necesidad de realización de reformas integrales en la mayoría de los casos, no pueden ser destinados a viviendas con algún régimen de protección pública de los regulados en el art.181 de la Ley 5/2006 de Ordenación del territorio y Urbanismo de La Rioja, aunque los ingresos procedentes de la enajenación se configurarán como fondo integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo y estarán afectados a las finalidades señaladas en el mencionado art.181 de la ley 5/2006.

Configurado como contrato patrimonial, el marco jurídico básico del contrato será el establecido en el Pliego de Condiciones, el cual incluirá 15 lotes y, habida cuenta que el contrato supone ingreso y no gasto para la Administración Municipal, no se incorpora al expediente certificado o informe acreditativo de la existencia de crédito.

Expuesto lo anterior, en especial la naturaleza jurídica del contrato, patrimonial y en consecuencia excluido de la Ley 9/2017, se considera ajustada a derecho la exclusión de las Uniones Temporales de Empresas (en adelante, UTES) a la licitación para la enajenación de varios inmuebles, puesto que carecen de personalidad jurídica propia y su objeto es desarrollar o ejecutar exclusivamente una obra, servicio o suministro concreto, dentro o fuera de España.

Teniendo en cuenta que nos encontramos ante un contrato de los excluidos del ámbito de aplicación de la LCSP, que el valor estimado del contrato asciende a QUINIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SIETE EUROS Y OCHO CÉNTIMOS (507.307,08 €) IVA NO INCLUIDO, se considera el procedimiento más idóneo para el cumplimiento de las finalidades del contrato su tramitación por procedimiento abierto ordinario, con un único criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el mejor precio, asignándole un puntuación máxima de 100 puntos.



# Logroño

El órgano de contratación será la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional segunda. 4. de la Ley 9/2017, LCSP.

Tratándose de una enajenación mediante subasta, las ofertas presentadas se valorarán aplicando la siguiente fórmula:

Oferta x  
Puntos Oferta X =  $\frac{\text{Oferta X}}{\text{Mejor oferta}} \cdot (*)$   
Mejor oferta

Donde: (\*) = Puntuación máxima asignada (100 puntos)

Cuando se produzca empate entre dos o más ofertas, se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de proposiciones:

- Quienes ostenten otra propiedad en el inmueble objeto de licitación (Se podrá acreditar mediante la presentación de escrituras o inscripción registral)
- Mayor proximidad de su residencia habitual o sede de la empresa.( Se podrá acreditar mediante volante de empadronamiento o escrituras)
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar al desempate

Finalmente la inclusión en el pliego de Condiciones de la obligación de presentar garantía provisional por los licitadores en cuantías de 3%, conforme lo previsto en los artículos 106 y ss. de la Ley de Contratos del Sector Público, responde a la salvaguarda del interés público y cumple con la finalidad de garantizar la seriedad y buen fin de las proposiciones presentadas, evitando posibles actuaciones de carácter especulativo que podrían distorsionar la licitación.

## **5.- Condiciones especiales de ejecución.-**

Debido a la naturaleza jurídica de los contratos patrimoniales, los efectos, cumplimiento y extinción se regirán por la legislación administrativa reguladora del patrimonio de las Administraciones Públicas, y en cuanto resulte aplicable a la compraventa, por el Derecho Privado, no exigiéndose condiciones especiales de ejecución.

## **6.- Estabilidad Presupuestaria.-**

En cuanto al impacto en las arcas municipales y su repercusión en los objetivos de estabilidad presupuestaria regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la presente enajenación, lejos de conllevar gastos, supondrá un ingreso a favor del Ayuntamiento.

Asimismo, la presente permuta supondrá una reducción de gastos municipales relativos al mantenimiento, derramas y cuotas de comunidad de las viviendas que se transmiten.

Asimismo debido al periodo del ejercicio presupuestario en el que nos encontramos los ingresos procedentes de la presente enajenación se materializaran de forma efectiva en el ejercicio presupuestario del año 2024.

No obstante, los ingresos procedentes de la enajenación de bienes integrantes del PMS,



# Logroño

se configurarán como un ingreso afectado a los fines propios del PMS que aparecen recogidos en el art. 181 de la Ley 5/2006 de Ordenación del Territorio Urbanismo y Vivienda.

Dado el momento escogido para la licitación la presente enajenación, el pago y formalización de las enajenaciones se realizará necesariamente en el año 2024.

## **7.- Responsable del Contrato.-**

Se propone como Responsable del Contrato al TAG de Patrimonio.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se emite el presente informe en Logroño, a 5 de Julio de dos mil veinticuatro.

EL TAG DE PATRIMONIO,

Fdo.: Borja Pacheco Gómez

## **ANEXO. RELACIÓN DE BIENES.**

### **LOTE 1. Albornoz 1, piso 1º izquierda.**

#### Descripción.-

**Vivienda o piso 1º puerta izquierda** (que es derecha mirando a la fachada de la casa) en **calle Albornoz número 1** de Logroño (La Rioja), de 36 m2 de superficie útil. Linda: Este, calle de su situación; Norte, nº 3 (antes 6) de calle Albornoz; Oeste, jardín del Estado, del edificio actual del Museo de La Rioja de la Comunidad Autónoma de La Rioja; Sur, hueco de escalera del edificio y el piso 1º dcha. de la misma planta.

Cuota de participación en el inmueble: 11,00%.

Referencia catastral 5418008WN4051N0003XM.

INSCRIPCIÓN.- En el Registro de la Propiedad nº 4 de Logroño, al tomo 1.378, folio 129, finca 23.973.

Título.- Escritura de permuta con la mercantil Inmobiliaria Ortega, S.A., formalizada ante el notario de Logroño D. Agustín Viana Ocón con fecha 11 de mayo de 2004.

### **LOTE 2. Albornoz 1, piso 3º izquierda.**

#### Descripción.-

**Vivienda o piso 3º puerta izquierda** (que es derecha mirando a la fachada de la casa), en **calle Albornoz número 1** de Logroño (La Rioja), de 36 m2 de superficie útil y linda: Este, calle de su situación; Norte, nº 3 (antes 6) de calle Albornoz; Oeste, jardín del



# Logroño

Estado, del edificio actual del Museo de La Rioja de la Comunidad Autónoma de La Rioja; Sur, hueco de escalera del edificio y el piso 3º dcha. de la misma planta.  
Cuota de participación en el inmueble: 7,00%.  
Referencia catastral 5418008WN4051N0007ER.

INSCRIPCIÓN.- En el Registro de la Propiedad nº 4 de Logroño, al tomo 1.378, folio 132, finca 23.975.

Título.- Escritura de permuta con la mercantil Inmobiliaria Ortega, S.A., formalizada ante el notario de Logroño D. Agustín Viana Ocón con fecha 11 de mayo de 2004.

## **LOTE 3. Albornoz 10, piso 2º.**

### Descripción.-

**Vivienda planta 2ª** del edificio en Logroño en **calle Albornoz 10**.- Con acceso por el descansillo de la escalera a un recibidor, desde el cual se distribuye hacia la derecha la zona de día, que consta de cocina y comedor. A la izquierda del recibidor, se ubica la zona nocturna, desde cuyo distribuidor accedemos a la izquierda al baño y de frente al dormitorio. Linda: Norte, con parcela número 17 de la calle San Agustín; Sur, con la caja de escaleras del edificio y propiedad número 6-8 de la calle Albornoz; Este, con patio del edificio cubierto en planta baja; y Oeste, con la calle Albornoz. Ocupa una superficie útil de 45,15 m2, siendo la construida de 62,20 m2. Esta vivienda tiene como anejo inseparable trastero número 2. Se le asigna una cuota de participación del 25,26% sobre el total de la finca.

Referencia catastral: 5418424WN4051N0008KT.

INSCRIPCIÓN.- En el Registro de la Propiedad nº 4 de Logroño, al tomo 2.085, libro 50, folio 194, finca 62.163.

Título.- Escritura de compraventa con D. Emilio Pastor Blanco, formalizada ante el notario D. Juan Antonio Villena Ramírez con fecha 9 de julio de 2001. Posteriormente, con fecha 11 de octubre de 2011 ante el notario D. Carlos Ramón Pueyo Cajal se formalizó escritura de Declaración de Obra Nueva de Rehabilitación y Modificación de División Horizontal.

## **LOTE 4. Albornoz 10, piso 3º.**

### Descripción.-

**Vivienda planta 3ª** del edificio en Logroño en **calle Albornoz 10**.- Con acceso por el descansillo de la escalera a un recibidor, desde el cual se distribuye hacia la izquierda la zona de día, que consta de cocina y comedor. A la derecha del recibidor, se ubica la zona nocturna, desde cuyo distribuidor accedemos a la izquierda al baño y de frente al dormitorio. Linda: Norte, con parcela número 17 de la calle San Agustín; Sur, con la caja de escaleras del edificio y propiedad número 6-8 de la calle Albornoz; Este, con terraza situada entre medianeras norte y sur; y Oeste, con la calle Albornoz. Ocupa una superficie útil de 40,70 m2, siendo la construida de 55,80 m2. Dispone del uso privativo de la terraza situada entre las medianeras norte y sur, de superficie aproximada 2,26 m2, a la que se accede a través de la fachada oeste. Esta vivienda tiene como anejo inseparable trastero número 1. Se le asigna una cuota de participación del 24,61% sobre el total de la finca.  
Referencia catastral: 5418424WN4051N0009LY.

INSCRIPCIÓN.- En el Registro de la Propiedad nº 4 de Logroño, al tomo 2.085, libro, 50,



# Logroño

folio 198, finca 62.164.

Título.- Escritura de compraventa con D. Emiliano Bastida Ramírez, formalizada ante el notario D. Juan García Jalón de la Lama con fecha 11 de julio de 2002. Posteriormente, con fecha 11 de octubre de 2011 ante el notario D. Carlos Ramón Pueyo Cajal se formalizó escritura de Declaración de Obra Nueva de Rehabilitación y Modificación de División Horizontal.

## **LOTE 5. Laurel 10, piso 1º izquierda.**

### Descripción:

**Vivienda o piso primero izquierda**, del edificio en Logroño en **calle Laurel 10**. Ocupa una superficie de treinta y nueve metros y quince decímetros cuadrados. Linda: Sur, calle; Norte, patio de la casa; Este, piso derecha de la misma planta y casa de Manuel Gardachal y Oeste, casa de sucesores de Antonio Castroviejo. Cuota de participación en el inmueble 17,50%.

Referencia catastral: 5418421WN4051N0002IX.

INSCRIPCIÓN.- En el Registro de la Propiedad nº 4 de Logroño, inscripción 2ª en el folio real electrónico de la finca 16.204.

Título.- Escritura de compraventa con D. Alberto Santibáñez González formalizada ante el notario D. German Araiz Los Arcos, con fecha 3 de abril de 1995.

## **LOTE 6. Carnicerías 17, piso 2º.**

### Descripción.-

**Vivienda en planta segunda** del edificio en Logroño en **calle Carnicerías 17**. Ocupa una superficie útil de 41,37 m2, compuesta por vestíbulo, sala de estar con balcón a la calle, paso, cocina, dormitorio y galería con retrete. Linda: Norte, con calle; Sur, con el patio; Este, con casa nº 15 de Don Jesús Ilarraza Jaén y Oeste, con la nº 19 de D. Esteban Bellido y otros. Cuota de participación en el inmueble: 20%.

Referencia catastral: 5519903WN4051N0003PM.

INSCRIPCIÓN.- En el Registro de la Propiedad nº 4 de Logroño, al libro 1.297, folio 38, finca 19.879.

Título.- Escritura de División Horizontal y convenio expropiatorio y compraventa con Dª Soledad Jiménez Rodríguez y D. Alfredo Gabarri Gabarri, formalizada ante el notario D. Julio Vázquez Velasco con fecha 3 de marzo de 2000.

## **LOTE 7. Carnicerías 17, piso 3º.**

### Descripción.-

**Vivienda en planta segunda** del edificio en Logroño en **calle Carnicerías 17**. Ocupa una superficie útil de 41,37 m2, compuesta por vestíbulo, sala de estar con balcón a la calle, paso, cocina, dormitorio y galería con retrete. Linda: Norte, con calle; Sur, con el patio; Este, con casa nº 15 de Don Jesús Ilarraza Jaén y Oeste, con la nº 19 de D. Esteban



# Logroño

Bellido y otros. Cuota de participación en el inmueble: 20%.  
Referencia catastral: 5519903WN4051N0004AQ.

INSCRIPCIÓN.- En el Registro de la Propiedad nº 4 de Logroño, al libro 1.297, folio 41, finca 19.881.

Título.- Escritura de División Horizontal y convenio expropiatorio y compraventa con D<sup>a</sup> Soledad Jiménez Rodríguez y D. Alfredo Gabarri Gabarri, formalizada ante el notario D. Julio Vázquez Velasco con fecha 3 de marzo de 2000.

## **LOTE 8. El Cristo 14, piso 2º.**

### Descripción.-

**Vivienda o piso segundo**, de la casa sita en Logroño en la **calle el Cristo número 14**, que consta de cinco habitaciones, cocina y servicios. Ocupa una superficie útil de setenta y tres metros cuadrados. Linda: Norte o frente, calle del Cristo a la que tiene dos huecos; Sur o espalda, el patio de luces de la casa; Oeste, casa de don Hermenegildo Olarte; y Este, hueco de escalera y casa de herederos de Saturnino Aramayona. Tiene como anejo para trastos, la cuarta parte indivisa del desván. Se le asigna una cuota de participación en el total del inmueble del veinticinco enteros por ciento.  
Referencia catastral: 5718220WN4051N0004GQ.

INSCRIPCIÓN.- En el Registro de la Propiedad nº 4 de Logroño, al tomo 2.236, libro 155, folio 98, finca 10.464.

Título.- Resolución judicial de compra del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Logroño de fecha 28 de abril de 2017.

## **Lote 9. Avenida de Viana 10, piso 1º.**

### Descripción.-

**Vivienda o piso principal (actualmente primero)** de la casa sita en Logroño en **Avda. de Viana 10**, que consta de cinco habitaciones, cocina y servicio. Ocupa una superficie útil de cincuenta y cuatro metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Norte, calle de su situación, a la que tiene cinco ventanas; Oeste, calle Rodríguez Paterna, a la que tiene un hueco; Sur, herederos de Don Juan y Don Sotero Ruiz Olalde; y al Este, hueco de escalera y herederos de Don Juan y Don Sotero Ruiz Olalde. Tiene una cuota de participación en el inmueble del diecisiete por ciento.  
Referencia catastral: 5921501WN4052S0002UQ.

INSCRIPCIÓN.- En el Registro de la Propiedad nº 4 de Logroño, al tomo 1.658, folio, 128, finca 27.277.

Título.- Escritura de compraventa con D. José Antonio Segura Álvarez y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Blanca, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José y D. José M<sup>a</sup> Segura Andollo, formalizada ante el notario D. José Antonio Cerrato García de la Barrera el 8 de agosto de 2003.

## **Lote 10. Avenida de Viana 10, piso 5º.**

### Descripción.-



# Logroño

Vivienda sita en Logroño, **Avenida de Viana 10, piso 5º** (según Registro y documentación aportada por el Excmo. Ayuntamiento de Logroño piso 4º). Ocupa una superficie de unos 71 m<sup>2</sup> y linda: derecha entrando con calle Rodríguez Paterna; izquierda y espalda con herederos de D. Juan y D. Sotero Olalde; y al frente, con Avda. de Viana. Cuota de participación: 13%.

Referencia catastral: 5921501WN4052S0006AT.

INSCRIPCIÓN.- En el Registro de la propiedad nº 4 de Logroño, al tomo 1.331, folio 75, finca 11.818.

Título.- Escritura de compraventa con D. José Javier Alejandro Cruz, formalizada ante el notario D. Miguel Ángel Atance Posadas con fecha 30 de marzo de 2004.

## **Lote 11. Marqués de San Nicolás 68, piso 4º pta. 8.**

### Descripción.-

Piso quinto o ático, (actual **piso 4º pta. 8**) del edificio en Logroño en calle **Marqués de San Nicolás 68**, con una superficie útil de cuarenta y cinco metros y treinta y ocho decímetros cuadrados; y linda: Norte, patio interior de la casa y tejado de la misma finca; Sur, tejado de la misma casa; Este, casa 66 de igual calle; y Oeste, la casa número 70 de dicha calle y la 10 de calle Ruavieja. Cuota de participación en el inmueble 4,00%.

Referencia catastral: 5620908WN4052S0019RG.

INSCRIPCIÓN.- En el Registro de la propiedad nº 4 de Logroño, al libro 1.515, folio 132, finca 23.396.

Título.- Escritura de compraventa con D. Miguel Jiménez Zabal y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Blanco Jiménez, formalizada ante el notario D. Juan Antonio Villena Ramírez con fecha 3 de diciembre de 2001.

## **Lote 12. San Juan 32, piso 4º.**

### Descripción.-

**Vivienda o piso cuarto** del edificio en Logroño en **calle San Juan 32**, que ocupa una superficie de dieciocho metros y treinta decímetros cuadrados y linda: Norte, calle San Juan; Sur, casa número 4 de la c/ Travesía de Ollerías; Este, casa número 34 de la c/ San Juan; y al Oeste, calle Travesía de Ollerías. Y en líneas interiores, con hueco de escalera y pasillo de distribución. Este piso tiene además como anejo un desván, que ocupa una superficie de 12 m<sup>2</sup>. Cuota de participación en el inmueble veinticinco enteros por ciento. Referencia catastral: 5717601WN4051N0005WW.

INSCRIPCIÓN.- En el Registro de la propiedad nº 4 de Logroño, al libro 1.008, folio 50, finca 5.077.

Título.- Escritura de compraventa con D. Fernando Ramos Casado, formalizada ante el notario D. Juan Domingo Jiménez Escarzaga con fecha 12 de febrero de 1991.

## **Lote 13. Rodríguez Paterna 33, piso 4º bajo cubierta.**

### Descripción.-



# Logroño

**Vivienda o piso último de buhardilla** del edificio en Logroño sito en la **calle Rodríguez Paterna 33**, con un pequeño desván al frente, con su salida al tejado. Ocupa una superficie útil de veintiséis metros cuadrados y noventa y tres decímetros, y linda: Norte o derecha, Ricardo Soto; Sur o izquierda, hueco de la escalera y herederos de doña Rosa Not; Este o frente, la calle de Rodríguez Paterna y Oeste o fondo, Eustaquio Lacalle. Tiene asignada una cuota de participación en el inmueble de doce enteros por ciento.  
Referencia catastral: 5921712WN4052S0005ZR.

INSCRIPCIÓN.- En el Registro de la propiedad nº 4 de Logroño, al libro 1.808, folio 178, finca 32.556.

Título.- Escritura de compraventa con D. Ángel Ruiz Zubizarreta, formalizada ante el notario D. Tomás Sobrino González con fecha 19 de abril de 2005.

## **Lote 14. Hospital Viejo 3, pisos 2º y 3º.**

### Descripción.-

**Vivienda o piso segundo**, de la casa en Logroño, **calle Hospital Viejo** número 5 (hoy 3), con una superficie de cincuenta y cuatro metros y sesenta y un decímetros cuadrados útil. Linda: Sur, calle Hospital Viejo; Este, casa de herederos de Don Juan Domingo Santa Cruz y hueco de la escalera, Norte, patio trasero de la casa y Oeste, finca de Juliana Velasco. Cuota de participación en el inmueble 36,00%.  
Referencia catastral: 5919115WN4051N0003RM.

INSCRIPCIÓN.- En el Registro de la Propiedad nº 4 de Logroño, al libro 678, folio 7, finca 42.736.

**Vivienda o piso tercero**, de la casa en Logroño, **calle Hospital Viejo número 3**, con sus dependencias. Ocupa una superficie útil de 26,50 m2. Linda: Sur, calle de su situación; Este, casa de herederos de Juan Domingo Santa Cruz y hueco de escalera, Norte, patio trasero de la casa y Oeste, Juliana Velasco. Cuota de participación en el inmueble 28,00%.  
Referencia catastral: 5919115WN4051N0004TQ.

INSCRIPCIÓN.- En el Registro de la Propiedad nº 4 de Logroño, al libro 1060, folio 169, finca 7.551.

Título.- Escritura de compraventa con D. Andrés Domínguez Ortigosa y D<sup>a</sup> Raquel García Padilla, formalizada ante el notario D. Germán Araiz Los Arcos con fecha 3 de abril de 1995.

## **Lote 15. Portales 4, piso 1º.**

### Descripción.-

**Vivienda sita en Portales 4, piso 1º**, consta de wáter, baño y ocho habitaciones, tiene una superficie de: ciento treinta y cinco metros cuadrados, y linda: Sur, calle General Mola; Norte, Caballería, Este, Ayuntamiento; Oeste, hueco de escalera y casa colindante de calle Caballería. Se le asigna una cuota de participación en el inmueble del 22%.  
Referencia catastral: 5819807WN4051N0002JX.



# Logroño

INSCRIPCIÓN.- En el Registro de la Propiedad nº 4 de Logroño, al tomo 454, folio 210, finca 286.

Título.- Escritura de compraventa con D<sup>a</sup> Juana San Juan Pisón, D. Jesús, D. Luis y D. Francisco Cenzano San Juan, formalizada ante el notario D. José Antonio Escartín Ipiens con fecha 16 de junio de 1972.

## Otras circunstancias.-

Según informe de la arquitecta de la dirección general de Regeneración Urbana y Vivienda de fecha 23 de mayo de 2024: la vivienda o piso 1º en Portales 4 tiene como anejo en escritura una habitación carbonera existente en el desván de la casa, que no ha podido localizarse ni visitarse y por lo tanto no se ha incluido en la valoración del presente inmueble.